

107/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) *Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.*

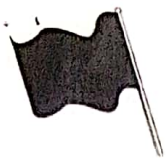
Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales"*.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



107/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ordenanza Municipal N° 141/2007, en su Artículo Primero establece: "Prevía consideración del Pleno del H. Concejo Municipal de El Alto, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE UNA URBANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO**, la Comisión a cargo deberá remitir para la publicación en un medio de comunicación escrita de circulación local ", así mismo en su Artículo Segundo señala: "A efectos de que cualquier ciudadano y/o organización pueda invocar de manera documentada la oposición al mismo debiendo en un plazo de diez (10) días después de la publicación a ser recepcionada en la Presidencia del H. Concejo Municipal".

La Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece modalidades requisitos y procedimiento, para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancias del Sr. Ramiro Ariel Julio Blanco Fuentes, con C.I. N° 465564 L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la aprobación de Planimetría en la vía Regular de la Urbanización "10 DE JUNIO" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico y legal necesaria:

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0950/2021** de fecha 30 de julio 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la D.A.T.C. del G.A.M.E.A., en lo principal señala que se realizó la verificación de la documentación legal presentada, cumpliendo con los requisitos solicitados. Que según Informe CITE: DAT/AC/SMA/556/2021 de fecha 26/03/2021 se establece que la propiedad se ubica dentro del Área urbana (Ley Municipal Nro. 176/2014) categorizado como terreno en bruto. Y, que las coordenadas determinan una superficie total de 41000.00 m2, se ubica en el Ex Fundo Parcopata, perteneciente al Distrito Municipal N° 8. Por otra parte, se establece la posesión pacífica y continua que ostentan los titulares del predio objeto de aprobación. Que el predio objeto de trámite de acuerdo a informe CITE: DAT/AC/SMA/556/2021 presentaría colindantes, sin embargo, no se establece y/o determina sobreposición con sus colindantes. Además, de cursar los respectivos Deslindes y las Publicaciones.

Habiéndose demostrado el derecho propietario, presentando los Deslindes debidamente notariados, con Reconocimiento de Firmas y Rubricas, en base a principio de Verdad Material (Ley 2341), se establece que el trámite solicitado es legalmente precedente por lo cual, deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su inserción y prosecución.

Que, por **Informe CITE: DATC/AC/EAC/982/2021** de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C. del G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el polígono, ha sido verificado para su inserción al archivo digital del Área

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



107/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

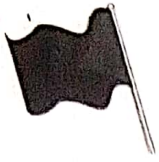
de Cartografía del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, estableciendo que las coordenadas determinan una superficie Total de 41.000.00 m², donde las cuotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en el Ex Fundo Parcopata, perteneciente al Distrito Municipal N° 8, por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.

Que, por **Informe CITE: DATC/UV/NCA/1324/2021** de fecha 02 de diciembre de 2021 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsables de Nominación de Calles y Avenidas; en lo principal señala: *"La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, coordinación interesados, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías..."*.

Que, por **Informe CITE: DATC/UV/DVH/1329/2021** de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad - D.A.T.C. del G.A.M.E.A., en lo principal informa que se realizó los trazos viales de las arterias colindantes, dando la continuidad a las estructuras viales del sector. En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron definidas con informe CITE: DATC/UV/NCA/1324/2021 y establecidas el Trazo Vial. Sobre la Distribución de los porcentajes según norma, se establece que el mayor porcentaje es destinado para Vías Públicas con un porcentaje de 29.98% de acuerdo a la estructura vial en el sector.

Las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE SUCRE CALLE COCHABAMBA CALLE POTOSI CALLE TARIJA CALLE ORURO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE INTEGRACIÓN	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA QUILLACOLLO	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA QUIME AVENIDA INQUISIVI	3.00	12.00	3.00	18.00



107/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por **Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-068/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021, del Arq. R, Marcelo Huacani Apaza, Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.C de G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el presente trámite por los antecedentes que cursa, corresponde a la consideración de la solicitud de aprobación de Planimetría Vía Regular de la Urbanización "10 DE JUNIO" ubicado en el Distrito Municipal N° 8, la solicitud es incoada inicialmente por el Sr. Reynaldo Conde Herrera con C.I. 2149051 L.P. Posteriormente es solicitado por el Sr. Ramiro Ariel Julio Blanco Fuentes y como proyectista el Arq. Juan Carlos Llaquita Loayza con Reg. Nal. 9541, Técnico responsable de la elaboración de la Planimetría. La solicitud se acoge a la Ley municipal 328/2016.

La superficie objeto de aprobación del proyecto de Planimetría es de 41.000.00 m², según acreditación de derecho propietario.

Las Áreas Públicas corresponden a **2360.86 m²** para Área de Equipamiento, **1762.40 m²** para Área Verde y **12293.08 m²** para Vías Públicas haciendo un total de **16416.34 m²**, con un porcentaje de 40.04%, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A.

En ese entendido debido a que la Planimetría de la Urbanización se encuentra conformada en su mayoría por vías Públicas con el 29.98%, asimismo se tiene informe de la Unidad de Viabilidad bajo el informe CITE: DATC/UV/DVH/1329/2021, que señala que en la elaboración de trazo Vial se han considerado la estructura vial que conformara el sector, de la misma forma hace referencia con respecto a la Distribución de los porcentajes según norma, se establece que el mayor porcentaje es destinado para Vías Públicas con un porcentaje de 29.98%, de acuerdo a la estructura vial en el sector.

De acuerdo a evaluación y verificación técnica del proyecto es evidente que el mayor porcentaje es destinado a vías públicas, razones que en el diseño del proyecto de planimetría toman en cuenta la continuidad de vías principales y secundarias que se conectan entre otras Urbanizaciones ya aprobadas o en su caso en proceso de aprobación, que no pueden ser objeto de cierre ni mucho menos con una dimensión menor a vías de 10.00 metros y por el terreno irregular que presenta el perímetro del proyecto, aspectos que son verificados considerados en inspección "in situ", los cuales imposibilitan cumplir con el desglose de Cesión de Áreas según Ley Municipal 328/2016, Artículo 17 parágrafo III, por lo cual bajo la justificación descrita corresponde su procedencia técnica, con el único fin de no perjudicar el trámite.

Por tanto, la presente solicitud deberá ser analizada por el área legal con respecto a la documentación legal y posteriormente ser remitida a Secretaría Municipal de Administración y Finanzas para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 parágrafo IV de la Ley Municipal N°328/2016.

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



107/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El pago por Derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 24.583,66 m², corresponde a 5162.56 Bs. No incluye Formulario de pago.

Por otro lado, realizada la inspección en fecha 9/12/2021, técnico legal e interesados y Arquitecto Proyectista no se detectó alguna oposición por terceros, con respecto a la inspección realizada de cada lote de manzano de forma general. En tanto la presente solicitud respeta vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a la planimetría adjunta, es viable técnicamente, dejando establecido que todo acto administrativo ejercido por esta Unidad dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro no reconoce ni dirime derecho propietario, salvando el mejor derecho que pudiera asistir a terceros por ante la Justicia Ordinaria. Así mismo, el proyecto de Planimetría es responsabilidad del arquitecto autor que firma la Planimetría objeto de trámite.

Que, por **Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.04/2022** de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela; Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. del G.A.M.E.A., en lo principal refieren que se realizó la regularización del total de las áreas públicas de la Urbanización "10 DE JUNIO", conforme a la superficie consignada en el Informe Técnico final de CITE: DATC/UAT/RM/P-068/2021, realizando para este efecto la elaboración de la Minuta de Cesión de Áreas a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, protocolizando la misma ante la Notaría de Gobierno y registrado ante oficinas de Derecho Reales de El Alto. Obteniendo los siguientes documentos:

1. Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0270869 que registra una superficie de 16416.34 m², ubicado en la Urbanización "10 DE JUNIO" con titularidad sobre el dominio, Asiento N°1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
2. Escritura Pública N° 275/2022 de fecha 05/05/2022 referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Ramiro Ariel Julio Blanco Fuentes (Cedente).

Que, por **Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF-59/2022** de fecha 02 de junio de 2022, emitido por los abogados: Orlando Camacho Cuevas, Marcos Marca Quispecahuana y Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. del G.A.M.E.A., en lo principal señalan "...verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2022 que cursan en el **Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal**, informamos que: en predios de la Urbanización "10 DE JUNIO" del Distrito Municipal N° 8 ciudad de El Alto, **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...**".

Que, por **Informe CITE: DGAL/UAJ /AP/RMQ/INF-017/2022** de fecha 02 de junio de 2022, emitido por los abogados: Sergio Gary Barea Andía, Virginia Saavedra Mamani, Freddy Bautista Argollo, H. Mario Contreras Vadillo, José A. Hurtado García y Reyna Mamani Quispe, Asesores Legales

5

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. del G.A.M.E.A., en lo principal señalan Que **No cursa proceso penal** alguno con relación a la Urbanización "10 DE JUNIO" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Que, por **Acta de Comisión de Urbanismo GAMEA/COSMAF/0010-2022** de fecha 15 de junio de 2022, en lo principal señalan que, revisados los antecedentes por los miembros de la Comisión de Urbanismo, se concluyó que, de acuerdo con la normativa, el expediente cumple con la documentación técnica y legal, requisitos procedimientos y condiciones para su aprobación. Por lo que emiten Dictamen en el que dispone proseguir con la Aprobación de la Planimetría en la Vía Regular de la Urbanización "10 DE JUNIO" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Que, por la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 041/22** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 05 de julio de 2022, en su parte Resolutiva señala: **"ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "10 DE JUNIO" en la vía REGULAR, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto..."**.

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0119/2022** de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial de la D.A.T.C. del G.A.M.E.A.; en lo principal señala que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tienen por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 328/2016.

Que, por **Nota LETRA: DESP-CMEA, CITE: 0528/2022**, con fecha de recepción 12 de julio de 2022 por la Presidencia de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 041/22 que dispone Aprobar la Planimetría de la Urbanización "10 DE JUNIO" en vía REGULAR ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Que, por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/065/2022**, suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe Unidad Ventanilla Única a.i. del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0030/022**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 014/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 16 de agosto de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "10 DE JUNIO" por VÍA REGULAR Distrito Municipal Nro. 8, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 041/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-509/2022**, suscrito por el Lic. G. Cristlani Chávez Rodas (Director General - MAE-AF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control

6

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



107/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ambiental en fecha 17 de agosto de 2022, con referencia: **REMITE PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "10 DE JUNIO" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°8.**

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **REGULAR** a favor de la Urbanización **"10 DE JUNIO"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 041/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 05 de julio de 2022, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "10 DE JUNIO"** en la vía **REGULAR**, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-068/2021 de fecha 28/12/2021:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	9	2715.06 m2
B	10	3006.55 m2
C	20	5911.40 m2
D	22	6634.32 m2
E	9	2707.99 m2
F	12	3608.34 m2
TOTAL	82	24583.66 m2

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE
RESIDENCIAL	24583.66	59,96 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	2360.86	5,76 %
AREA VERDE	1762.40	4,30 %
VIAS PUBLICAS	12293.08	29,98 %
TOTAL	41000.00	100.00 %



107/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión gratuita de una extensión superficial de 16416.34 m², con destino a Áreas Públicas de la Urbanización "10 DE JUNIO", efectuado por el señor Ramiro Ariel Julio Blanco Fuentes a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 275/2022 de fecha 05/05/2022 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0270869.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía – SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Dra. Rosalía Atanoca Quispe
CONCEJA, SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO